



SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO

DICIEMBRE 2013

Índice

	Página
I. Introducción.....	3
II. Antecedentes.....	4
III. Marco Jurídico-Administrativo.....	6
IV. Atribuciones.....	12
V. Misión.....	15
VI. Visión.....	15
VII. Estructura Orgánica.....	16
VIII. Organigrama.....	17
IX. Objetivo y Funciones.....	18
X. Glosario de Términos.....	32
XI. Hoja de Autorización.....	34
XII. Anexos.....	35

I. Introducción

El presente Manual de Organización contiene aspectos específicos de los Objetivos y Funciones de las áreas que integran la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA), a partir de las atribuciones conferidas en el Artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.

El propósito del Manual es documentar la Organización de la Unidad Administrativa para que sirva como guía tanto para el personal de nuevo ingreso como para el que ya se encuentra laborando en la Dirección General, destacando el aporte que cada una de las áreas ofrece a fin de delimitar su responsabilidad, resaltando los niveles de autoridad y responsabilidad, así como los canales de comunicación y coordinación.

Este Manual menciona los antecedentes del área que han ido modificando su Estructura Organizacional hasta la actualidad, e incluye el Marco Jurídico-Administrativo por el cual rige su actuar; Además se señalan las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior, la Misión y Visión, su Estructura Orgánica Autorizada, el Organigrama que refleja los niveles jerárquicos y las líneas de mando, los Objetivos y Funciones de cada una de las áreas que la conforman, el Glosario de términos de uso técnico propios de la operación, la Hoja de Autorización en la que se señala la emisión de este documento y los Anexos en los que se señala el Directorio de contactos.

Por lo anterior, este Manual constituye un instrumento de gran utilidad para la toma de decisiones en los planes y programas de trabajo propios de la Dirección General, además de facilitar los sistemas de trabajo y la adecuación de funciones, de forma tal que siempre sean encaminadas a contribuir con los objetivos generales de la SAGARPA.

II. Antecedentes

El desarrollo rural integral es un proceso amplio que se refleja finalmente en el bienestar de la población rural. Este bienestar está asociado con el ingreso y la actividad económica que realiza la población rural con su infraestructura productiva, el acceso a los servicios de salud y educación, así como los aspectos culturales y su inserción e interacción con el resto de la sociedad.

El desarrollo rural, por tanto, es un tema importante que requiere de una atención profesional y especializada porque en él se tienen comprometidos recursos públicos. Esta Dirección General, denominada en un principio como Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural (DGEDR), fue creada como un área de apoyo, responsable de la elaboración de los análisis de tipo técnico, económico y social, así como la planeación en materia de desarrollo rural.

Con la entrada en vigor de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) en 2001, su instrumentación dio origen a nuevos compromisos, los cuales, por su naturaleza, fueron asignados a la Subsecretaría de Desarrollo Rural, en particular a la DGEDR.

En el año 2006, la DGEDR desarrolló acciones y actividades operativas para impulsar la capacidad de las organizaciones sociales y económicas en la elaboración y operación de proyectos productivos, en el marco del Programa de Apoyo a las Organizaciones Sociales Agropecuarias y Pesqueras.

En el mismo año, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 129 de la LDRS, la DGEDR operó el Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), a fin de atender los efectos negativos y reintegrar a las unidades productivas a su actividad.

Asimismo, a la DGEDR le asignaron atribuciones para participar y apoyar los trabajos y acciones derivadas de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.

A partir de 2008 el FAPRACC evolucionó y se transformó en el Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC) y en 2011 se consolida como el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA) del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Con la entrada en vigor del actual Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a partir del 26 de abril de 2012 se actualizaron las atribuciones de la Dirección General, y su denominación cambio a la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario (DGACCSA).

Las funciones de la DGACCSA están definidas en el actual Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2012.

Actualmente la DGACCSA mantiene atribuciones para operar instrumentos estratégicos de apoyo para atenuar los efectos negativos por la ocurrencia de desastres naturales en el medio rural, así como proporcionar el soporte analítico y operativo para la atención de las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural. Adicionalmente, se incorporan atribuciones para coordinar las acciones y compromisos institucionales para la atención del cambio climático en el sector agropecuario y para desarrollar mecanismos de colaboración y concertación para el fomento y apoyo de los Fondos de Aseguramiento agropecuarios y rurales.

Para dar cumplimiento a lo antes referido, la DGACCSA está conformada por una Dirección General, tres Direcciones de Área, siete Subdirecciones y un Departamento, cuyos objetivos y funciones han sido actualizadas de acuerdo a las nuevas atribuciones y actividades que han sido asignadas al área.

Este Manual sustituye al Manual de Organización de la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural (DGEDR), autorizado el 8 de noviembre de 2007.

III. Marco Jurídico-Administrativo

Disposiciones Constitucionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas y adiciones.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.
D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D. O. F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 07-XII-2001 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-IV-2003 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas y adiciones.

- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
D.O.F. 13-V-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30- III-2006 y sus reformas y adiciones.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
D.O.F. 31-III-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada.
D.O.F. 11-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Archivos.
D.O.F. 23-I-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.
D.O.F. 11-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley General de Cambio Climático.
D. O. F. 06-VI-2012 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas adicionales.

Códigos

- Código de Comercio.
D.O.F. 07-X-1889 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas y adiciones.

- Código Penal Federal.
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F.30-VIII-1934 y sus reformas y adiciones.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas y adiciones.
- Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas y adiciones.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
D.O.F. 15-III-1999 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
D.O.F. 19-VI-2002 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
D.O.F. 05-X-2004 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 28- VI-2006 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 06-IX-2007 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 07-XII-2009 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D. O. F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas y adiciones.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-IV-2012 y sus reformas y adiciones.

Decretos

- Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas y adiciones.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
D.O.F. 20-V-2013 y sus reformas y adiciones.

Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
D.O.F. 12-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
D.O.F. 13-VII-2010 y sus modificaciones.

- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros
D.O.F. 15-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
D.O.F. 16-VII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 25-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2012 y sus modificaciones.
- Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 11-II-2013 y sus reformas y adiciones.

Estatutos

- Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.
D.O.F. 18-VIII-2013 y sus modificaciones.

Documentos Normativo-Administrativos

- Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA).
D. O. F. 28-IV-2011 y sus modificaciones.



www.sagarpa.gob.mx	Pág: 11
Autorización: 11/12/2013	
Próxima revisión: 11/12/2015	

- Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
D.O.F. 27-XI-2012 y sus modificaciones.

IV. Atribuciones

Del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012.- La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario tendrá las siguientes atribuciones:

Artículo 16.- A cargo de cada una de las direcciones generales habrá un titular, quien asumirá su dirección técnica y administrativa y será el responsable de su correcto funcionamiento. Los directores generales podrán ser auxiliados por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores, jefes de departamento y demás servidores públicos que requieran las necesidades del servicio.

Artículo 17.- Corresponderá a los directores generales:

- I. Dirigir, organizar y evaluar el funcionamiento y desempeño de la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos relevantes;
- III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, realizar los actos que le instruya su superior jerárquico y aquellos que les correspondan por suplencia;
- IV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que legal y reglamentariamente les correspondan;
- V. Formular el anteproyecto de presupuesto anual de la unidad administrativa a su cargo y, una vez aprobado, vigilar su correcta y oportuna ejecución;
- VI. Colaborar con los titulares de las demás unidades administrativas o servidores públicos, cuando así lo requiera el mejor funcionamiento de la Secretaría;
- VII. Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida internamente o por otras dependencias o entidades o entes públicos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover, formular e instrumentar los programas de ahorro, productividad, transparencia y mejora regulatoria en la unidad administrativa a su cargo;
- IX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que sea necesario;
- X. Autorizar conforme a las necesidades del servicio o, cuando corresponda, emitir su visto bueno en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para el otorgamiento de licencias al personal a su cargo, y participar, directamente o a través de un representante, en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad;
- XI. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;

- XII. Elaborar, en el ámbito de su competencia, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como participar en los comités consultivos nacionales de normalización y en los demás organismos de colaboración;
- XIII. Proponer los anteproyectos relativos a la organización, fusión, modificación o supresión de las áreas que integran la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Colaborar con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera y las Delegaciones de la Secretaría, en la integración de la información que procesan dichos órganos;
- XV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, respecto de los asuntos de carácter internacional con la unidad administrativa correspondiente;
- XVI. Promover, organizar y patrocinar, la celebración de congresos, seminarios, foros, consultas, exposiciones, ferias y concursos nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Establecer las normas para la formulación, operación y evaluación de los planes, programas y proyectos a su cargo, con la participación que corresponda a la Dirección General de Planeación y Evaluación;
- XVIII. Emitir criterios técnicos, metodologías, guías, instructivos, o demás instrumentos análogos que se requieran en las materias competencia de su unidad administrativa;
- XIX. Someter a la aprobación de su superior los estudios y proyectos que se elaboren en el área de su responsabilidad;
- XX. Formular y proponer al Oficial Mayor los manuales de organización y de procedimientos correspondientes a su unidad administrativa y colaborar con el de servicios al público en el ámbito de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XXI. Participar en la ejecución del Programa Interno de Protección Civil;
- XXII. Supervisar que se cumpla estrictamente con las disposiciones jurídicas en todos los asuntos cuya atención les corresponda, y
- XXIII. Ejercer las demás facultades que les señalen otras disposiciones jurídicas, así como las que les confiera su superior jerárquico o el Secretario.

Artículo 24.- La Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover acciones que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero en el sector agroalimentario, así como establecer y coordinar estrategias que permitan reducir la vulnerabilidad del sector agroalimentario ante el cambio climático;
- II. Participar, con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;
- III. Definir e identificar, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, las metodologías de cálculo y seguimiento de las contribuciones del sector agroalimentario para el control de la emisión de gases de efecto invernadero;

- IV. Diseñar e implementar estrategias para promover y fomentar la corresponsabilidad de los agentes económicos del sector agroalimentario sobre la cultura de la prevención de riesgos catastróficos y del aseguramiento;
- V. Promover y ejecutar mecanismos de atención a la población rural afectada en sus actividades productivas por desastres naturales;
- VI. Promover y ejecutar acciones para el desarrollo y aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el sector agroalimentario;
- VII. Establecer sistemas de información con bases de datos e indicadores que coadyuven a la atención y prevención de los efectos de desastres naturales y del cambio climático en el sector agroalimentario;
- VIII. Proponer metodologías que permitan medir el impacto de los programas especiales y acciones concurrentes de desarrollo rural;
- IX. Ejecutar, en coordinación con las dependencias participantes en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, los procedimientos y mecanismos de concurrencia institucional conforme a los acuerdos de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, y
- X. Definir los mecanismos de colaboración y concertación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y organismos del sector agroalimentario para el fomento y apoyo de los fondos de aseguramiento agroalimentario y rural, así como promover mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y el Poder Legislativo en esta materia.

V. Misión

Coordinar las acciones y compromisos institucionales para la atención del cambio climático en el sector agropecuario y pesquero a fin de coadyuvar a la adaptación del sector al cambio climático y a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero; operar instrumentos estratégicos de apoyo para atenuar los efectos negativos por la ocurrencia de desastres naturales en el medio rural; y proporcionar el soporte analítico y operativo para la atención de asuntos relevantes del desarrollo rural y las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural.

VI. Visión

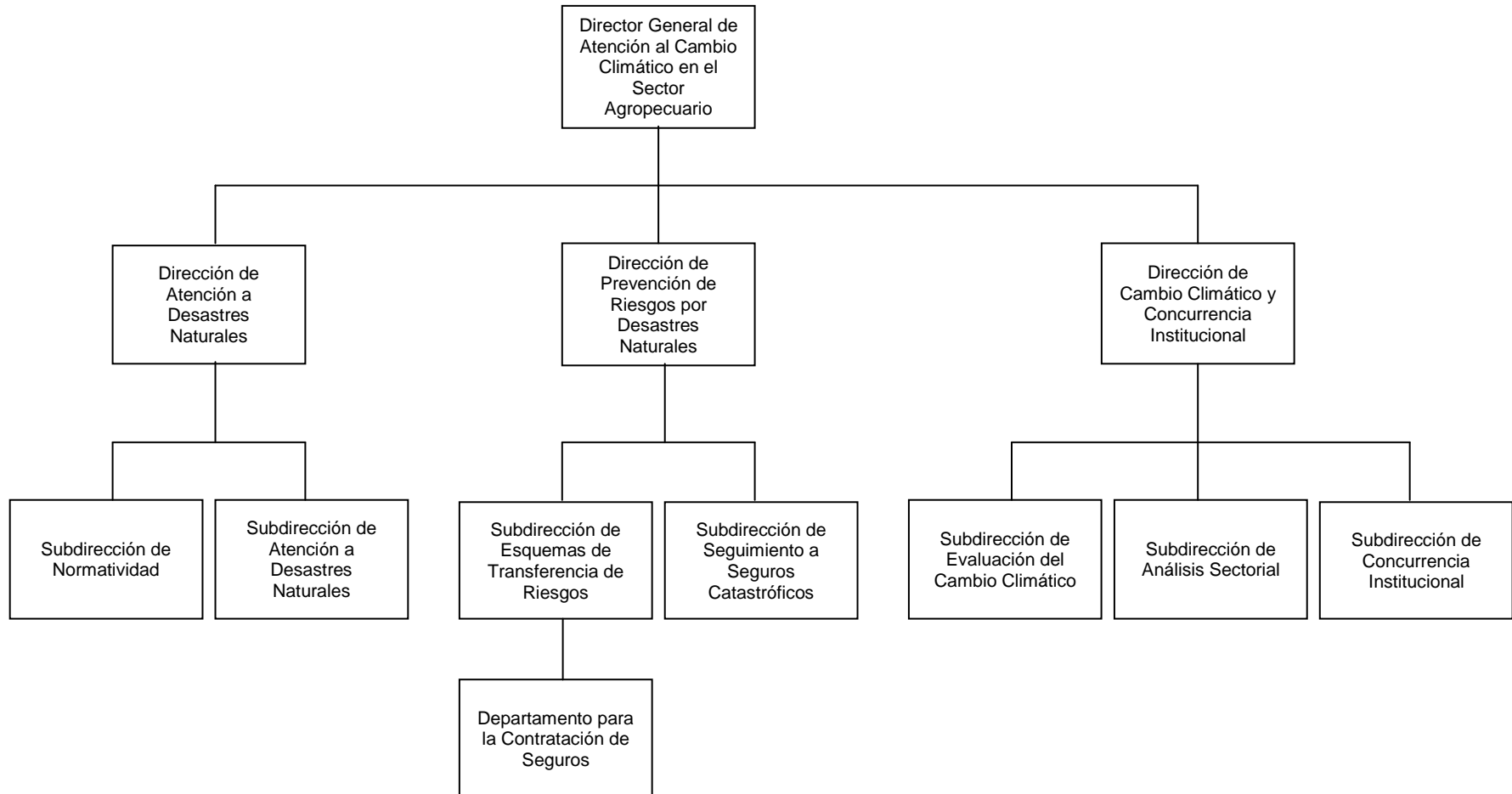
Ser un área técnico-operativa para atender asuntos estratégicos y coyunturales del sector rural en materia de atención al cambio climático en el sector agropecuario y pesquero, que canaliza apoyos para que el sector rural cuente con recursos para atender con oportunidad las afectaciones derivadas por la ocurrencia de desastres naturales y que proporciona el soporte técnico a las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural.

VII. Estructura Orgánica

Página

412	Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.....	18
412.01	Dirección de Atención a Desastres Naturales.....	20
412.01.01	Subdirección de Normatividad.....	21
412.01.02	Subdirección de Atención a Desastres Naturales.....	22
412.02	Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales.....	23
412.02.01	Subdirección de Esquemas de Transferencia de Riesgos.....	25
412.02.01.01	Departamento para la Contratación de Seguros.....	26
412.02.02	Subdirección de Seguimiento a Seguros Catastróficos.....	27
412.03	Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional.....	28
412.03.01	Subdirección de Evaluación del Cambio Climático.....	29
412.03.02	Subdirección de Análisis Sectorial.....	30
412.03.03	Subdirección de Concurrencia Institucional.....	31

VIII. Organigrama



IX. Objetivo y Funciones

412 Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario

Objetivo

Planear y dirigir los mecanismos de atención y prevención de los efectos provocados por desastres naturales y el cambio climático en el sector agroalimentario, en beneficio de la población rural afectada por los desastres naturales y el cambio climático, así como el soporte analítico y operativo a las instancias de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y del programa especial concurrente; todo ello de acuerdo con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y las Reglas de Operación de los programas y componentes, para promover la participación de las instituciones que atienden el sector rural.

Funciones

- Diseñar y dirigir las políticas, estrategias y apoyos para la atención de la población rural de bajos ingresos, afectada por desastres naturales con la finalidad de atenuar los daños provocados.
- Diseñar y dirigir la integración de sistemas de información con base de datos e indicadores para la atención y prevención de los efectos de desastres naturales y del cambio climático en el sector agropecuario.
- Planear y concertar estrategias para promover y fomentar la corresponsabilidad de los agentes económicos del sector agroalimentario sobre la cultura de la prevención de riesgos catastróficos y del aseguramiento.
- Acordar y dirigir acciones para el desarrollo y aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el sector agroalimentario.
- Planear y dirigir las estrategias que promuevan acciones que permitan reducir la emisión de gases de efecto invernadero y la vulnerabilidad del sector agroalimentario ante el cambio climático.
- Definir y acordar, en coordinación con otras dependencias y entidades, los criterios para la participación en las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Diseñar y acordar las metodologías de cálculo y seguimiento de las contribuciones del sector agroalimentario para el control de la emisión de gases de efecto invernadero.
- Diseñar y acordar metodologías que permitan medir el impacto de los programas especiales y acciones concurrentes de desarrollo rural; así como planear y acordar, en coordinación con las dependencias competentes, procedimientos y mecanismos de concurrencia institucional para la atención del sector rural.

- Proponer los mecanismos de colaboración y concertación con otras dependencias de la Administración Pública Federal y organismos del sector agroalimentario; así como mecanismos de coordinación con entidades federativas y el Poder Legislativo en materia de fondos de aseguramiento agropecuario y rural.
- Suscribir los documentos jurídicos y administrativos y en general ejercer los actos de autoridad necesarios para el cumplimiento del objetivo y atribuciones del puesto.

412.01 Dirección de Atención a Desastres Naturales

Objetivo

Definir y aplicar la normatividad y operación de mecanismos institucionales para la atención de los daños ocasionados por desastres naturales en el sector rural con criterios claros, simplificados y de manera eficiente, integrando la automatización de procesos para facilitar su acceso a la población rural y el uso de información climatológica, así como la participación en las instancias de coordinación interinstitucional, para la atención de la población rural afectada por desastres naturales.

Funciones

- Proponer reglas, criterios y lineamientos que conformen la normatividad de mecanismos institucionales para la atención a desastres naturales, así como su actualización y coordinar su ejecución por parte de las instancias Federales y Estatales encargadas de realizar los procesos de gestión de los apoyos.
- Administrar el Presupuesto Federal asignado a la atención de desastres naturales para la atención de los daños en el sector agrícola, pecuario, pesquero y acuícola, así como para el esquema de aseguramiento agropecuario catastrófico.
- Establecer la aplicación de la automatización de procesos y coordinar su mantenimiento y mejora continua, para su uso en la operación de mecanismos institucionales de atención a desastres naturales.
- Dirigir la capacitación a las instancias Federales y Estatales en el uso de procesos automatizados, para facilitar y agilizar la operación de los mecanismos de atención a desastres naturales.
- Dirigir el desarrollo de la automatización de procesos mediante la aplicación de tecnologías de la información modernas para facilitar la operación de mecanismos institucionales de atención a desastres naturales y; asimismo, el uso de información en materia de clima que ayude a la toma de decisiones para la previsión o atención a desastres naturales.
- Participar en los grupos e instancias de coordinación interinstitucional, convocadas por las diversas Dependencias de orden Federal y Estatal, para la atención de desastres naturales, con el fin de dar una atención oportuna e integral por parte de las diferentes Dependencias participantes, del Gobierno Federal.
- Proponer los términos de coordinación interinstitucional Federal y Estatal, en los grupos donde sea convocada la SAGARPA, para la atención a la población rural afectada por desastres naturales, con el fin de que la colaboración interinstitucional sea ágil, eficiente y se refleje en una atención adecuada a las necesidades de la población rural.
- Suscribir los documentos jurídicos y administrativos y en general ejercer los actos de autoridad necesarios para el cumplimiento del objetivo y atribuciones del puesto.

412.01.01 Subdirección de Normatividad

Objetivo

Elaborar la normatividad, así como proporcionar los mecanismos para la atención de los daños ocasionado por desastres naturales, para que en el marco de las metas físicas y presupuestarias de la SAGARPA y de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, se puedan mitigar los daños provocados por los desastres naturales.

Funciones

- Elaborar los lineamientos para la operación de los mecanismos y medidas de acción para la atención de la población rural de bajos ingresos afectada por desastres naturales.
- Supervisar la publicación de las Reglas de Operación y normatividad inherente a los mecanismos de atención de los daños ocasionados por desastres naturales para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad establecida y con el fin de dar transparencia a la aplicación de los recursos federales.
- Proponer los mecanismos y medidas de acción para atender a la población rural de bajos ingresos afectada por desastres naturales.
- Coordinar la acción de los organismos del Sector Público con competencia en materias relacionadas a los desastres naturales, a fin de facilitar la solución integral de los procesos de atención a la población rural de bajos ingresos.
- Difundir la normatividad inherente a los mecanismos de atención de los daños ocasionados por desastres naturales para atender en tiempo y forma a las Entidades Federativas que soliciten apoyo a la SAGARPA para la atención a daños ocasionados por estos desastres.
- Coordinar la operación y mantenimiento de los procesos automatizados del programa y/o componente para su uso en la operación de mecanismos institucionales de atención a desastres naturales.

412.01.02 Subdirección de Atención a Desastres Naturales

Objetivo

Asesorar a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a las delegaciones de la SAGARPA, de acuerdo con la normatividad vigente y a través de los medios de comunicación interinstitucionales, sobre las características y requisitos de los instrumentos de apoyo para atender a los productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales.

Funciones

- Revisar las solicitudes presentadas por los Gobiernos de las Entidades Federativas para obtener los apoyos que ofrece la SAGARPA para atender a los productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales.
- Apoyar técnicamente en la organización de las reuniones de trabajo de la Comisión Dictaminadora y de la Comisión Evaluación y Seguimiento operativo en las Entidades y en general a los Órganos Colegiados creados para la operación y atención a desastres naturales, para obtener los apoyos que ofrece la SAGARPA para atender a los productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales.
- Organizar el control y registro de las solicitudes, autorizaciones y apoyos otorgados a los Gobiernos de las Entidades Federativas atendidos por desastres naturales, para dar seguimiento al ejercicio de recursos federales.
- Elaborar propuestas y dar seguimiento a las minutas, acuerdos, anexos técnicos y convenios de coordinación de la operación en la atención a desastres naturales, para dar cumplimiento a la normatividad establecida en las correspondientes Reglas de Operación de los programas o componentes a cargo de la SAGARPA.
- Vigilar la correcta aplicación de los recursos y el logro de los objetivos en la atención a desastres naturales, para los productores de bajos ingresos afectados por desastres naturales.
- Elaborar reportes mensuales y trimestrales sobre los resultados físicos y financieros del ejercicio de los recursos federales para la atención de desastre naturales y aseguramiento agropecuario catastrófico.

412.02 Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales

Objetivo

Definir y aplicar la normatividad y operación de mecanismos institucionales para atender a los productores agropecuarios y pesqueros de bajos ingresos, mediante la aplicación de instrumentos y procesos eficientes y oportunos, en coordinación con otras instituciones y organismos vinculados al sector, para la prevención y transferencia de riesgos catastróficos, ante la ocurrencia de desastres naturales con impacto en la actividad productiva.

Funciones

- Proponer reglas, criterios y lineamientos que conformen la normatividad de mecanismos institucionales para la prevención y transferencia de riesgos catastróficos, ante la ocurrencia de desastres naturales.
- Dirigir las estrategias para promover y fomentar la corresponsabilidad de los agentes económicos del sector agroalimentario sobre la cultura de la prevención de riesgos y del aseguramiento, ante la ocurrencia de desastres naturales.
- Conducir las acciones para el desarrollo y aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el sector agroalimentario, para apoyar a los productores que podrían ser afectados en sus activos productivos por la ocurrencia de desastres naturales.
- Promover y dirigir las acciones de concertación con los agentes económicos del sector agroalimentario para la implementación de esquemas de aseguramiento catastrófico.
- Coordinar la supervisión de la operación de instrumentos y recursos aplicados en la prevención de desastres naturales en el sector agroalimentario, para asegurar su ejecución conforme a la normatividad aplicable.
- Analizar y evaluar esquemas de prevención y transferencia de riesgos por desastres naturales para su aplicación en el sector agroalimentario.
- Conducir la integración de sistemas de información de bases de datos e indicadores sobre prevención y transferencia de riesgos por desastres naturales en el sector agroalimentario.
- Implementar mecanismos de vinculación con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de experiencias sobre la aplicación de esquemas de prevención y transferencia de riesgos catastróficos en el sector agroalimentario.
- Promover los mecanismos de concertación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, organismos del sector agroalimentario, entidades Federativas y el Poder Legislativo en materia de fondos de aseguramiento agropecuario y rural, para impulsar la participación de los productores y sus organizaciones en la implementación de instrumentos de prevención de riesgos.



www.sagarpa.gob.mx	Pág: 24
Autorización: 11/12/2013	
Próxima revisión: 11/12/2015	

- Suscribir los documentos jurídicos y administrativos y en general ejercer los actos de autoridad necesarios para el cumplimiento del objetivo y atribuciones del puesto.

412.02.01 Subdirección de Esquemas de Transferencia de Riesgos

Objetivo

Implementar mecanismos de prevención, ante la ocurrencia de desastres naturales con impacto en la actividad agropecuaria, acuícola y pesquera de productores rurales de bajos ingresos, para proporcionar a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a la propia SAGARPA, mediante asesoría oportuna sobre los instrumentos legales y procesos normativos, así como el impulso a las acciones de coordinación y colaboración interinstitucional, la capacidad de apoyar a los productores económicamente a reincorporarse a sus actividades productivas.

Funciones

- Establecer mecanismos necesarios de coordinación y colaboración con instancias al interior y exterior de la SAGARPA, para fortalecer la implementación de mecanismos de prevención de riesgos ante la ocurrencia de desastres naturales.
- Realizar de manera conjunta con las delegaciones de la SAGARPA el fomento de la cultura de la prevención de riesgos, ante la ocurrencia de desastres naturales de alto impacto en el sector para adoptar estrategias financieras para el manejo y transferencia del riesgo.
- Asesorar a los Gobiernos de las Entidades Federativas sobre las características y requisitos para obtener el apoyo federal para la contratación de esquemas de prevención de desastres naturales.
- Compilar información climatológica, estadísticas y experiencias internacionales en el tema, con la finalidad de contar con mayores elementos para el análisis de riesgos y toma de decisiones de esquemas de prevención de desastres naturales.
- Verificar la documentación del expediente de cada solicitud de los Gobiernos de las Entidades Federativas para asegurar el cumplimiento de lo establecido en la normatividad.
- Revisar y analizar la información de las solicitudes de apoyo de los Gobiernos de las Entidades Federativas para proponerlos a dictamen de la instancia normativa correspondiente.
- Elaborar las propuestas de instrumentos jurídicos para conjuntar recursos y acciones entre la SAGARPA y los Gobiernos de las Entidades Federativas en materia de prevención de riesgos.
- Tramitar ante la Tesorería de la Federación la radicación de recursos aprobados a los Gobiernos de las Entidades Federativas para la contratación de esquemas de prevención de riesgos.

412.02.01.01 Departamento para la Contratación de Seguros

Objetivo

Participar y apoyar en los procesos de promoción y contratación del seguro agropecuario catastrófico conforme a la normatividad vigente, para la atención oportuna de los productores afectados por desastres naturales en el sector agropecuario.

Funciones

- Apoyar en las acciones de promoción para la contratación de los seguros agropecuarios catastróficos, a efecto de fortalecer la cultura de aseguramiento en el sector agroalimentario.
- Participar en la asesoría a los Gobiernos de las Entidades Federativas para facilitar la contratación de seguros agropecuarios catastróficos.
- Revisar e integrar las solicitudes de apoyo para la contratación del seguro agropecuario catastrófico que envían los Gobiernos de las Entidades Federativas para verificar que cumplan con la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes.
- Proporcionar las facilidades necesarias en la celebración de instrumentos jurídicos entre la SAGARPA y los Gobiernos de las Entidades Federativas para la contratación del seguro agropecuario catastrófico en la atención de los productores del sector agroalimentario.
- Realizar las gestiones administrativas para la aportación de recursos a los Gobiernos de las Entidades Federativas para la contratación del seguro agropecuario catastrófico en tiempo y forma, conforme a normatividad.
- Conformar los expedientes del seguro agropecuario catastrófico para la integración de sistemas de información de bases de datos e indicadores del seguro agropecuario, con el fin de retroalimentar y mejorar la operación de los programas o componentes que atienden a los productores afectados por desastres naturales.

412.02.02 Subdirección de Seguimiento a Seguros Catastróficos

Objetivo

Coordinar el seguimiento de los seguros agropecuarios catastróficos contratados por los Gobiernos de las Entidades Federativas y la SAGARPA, a través de sistemas de información eficientes y mecanismos de vinculación interinstitucionales, para la prevención y transferencia de riesgos catastróficos, ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten la actividad productiva de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado.

Funciones

- Coordinar el seguimiento de los portafolios de seguros catastróficos contratados por los Gobiernos de las Entidades Federativas y la SAGARPA ante la ocurrencia de desastres naturales que afecten a productores agropecuarios de bajos ingresos que no cuente con algún tipo de aseguramiento público o privado para reincorporarlos a la actividad productiva.
- Supervisar la operación de los seguros agropecuarios catastróficos contratados ante la ocurrencia de desastres naturales, conforme a la normatividad aplicable, para reincorporar a la actividad productiva a los productores afectados.
- Verificar el ejercicio de las indemnizaciones procedentes de los seguros agropecuarios catastróficos, que se ejecuten en tiempo y forma por los Gobiernos de las Entidades Federativas, en beneficio de los productores de bajos ingresos afectados.
- Integrar los sistemas de información de bases de datos e indicadores de los seguros agropecuarios catastróficos para la atención de productores del sector agroalimentario.
- Implementar mecanismos de vinculación con instituciones nacionales e internacionales para el intercambio de experiencia sobre la aplicación de seguros catastróficos en el sector agroalimentario.
- Implementar la vinculación con otras Dependencias de la Administración Pública Federal, organismos del sector agropecuario, Gobiernos de las Entidades Federativas y Poder Legislativo en materia de fondos de aseguramiento en beneficio de productores afectados por desastres naturales.

412.03 Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional

Objetivo

Coordinar el seguimiento a las acciones y compromisos institucionales para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático en el sector agropecuario, así como promover la concurrencia para el desarrollo rural, mediante soporte analítico-operativo y la participación en las instancias federales de coordinación, concurrencia y en los programas especiales establecidos para este fin.

Funciones

- Definir la estrategia y acciones institucionales para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero del sector agropecuario y pesquero y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático.
- Contribuir a la difusión de las estrategias y acciones del sector agropecuario y pesquero para la atención del cambio climático.
- Coordinar la participación de SAGARPA para el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales sobre medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario y pesquero.
- Coordinar la integración y seguimiento de los reportes institucionales de SAGARPA ante otras Dependencias sobre las metas y acciones que se realicen para la mitigación y adaptación al cambio climático del sector agropecuario y pesquero.
- Coordinar el apoyo analítico y logístico para la realización de las sesiones y trabajos de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo.
- Programar y dirigir los trabajos para dar cumplimiento a los compromisos y acuerdos de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo.
- Suscribir los documentos jurídicos y administrativos y en general ejercer los actos de autoridad necesarios para el cumplimiento del objetivo y atribuciones del puesto.

412.03.01 Subdirección de Evaluación del Cambio Climático

Objetivo

Coordinar las acciones y compromisos institucionales para la atención del cambio climático en el sector agropecuario y pesquero, a fin de coadyuvar a la reducción de la vulnerabilidad del sector ante los efectos derivados de este fenómeno y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Funciones

- Proponer estrategias y acciones institucionales para coadyuvar a la adaptación del sector agropecuario y pesquero al cambio climático y a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero del sector.
- Participar en los grupos de trabajo de las instancias de coordinación interinstitucional creadas para la atención del cambio climático, a fin de asegurar el flujo oportuno de información que permita el seguimiento de las acciones propuestas en dichas instancias.
- Integrar y dar seguimiento de los reportes institucionales de metas y acciones sobre medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el sector agropecuario y pesquero, a fin de informar sobre el cumplimiento de los compromisos derivados de las instancias de coordinación interinstitucional creadas para la atención del cambio climático.
- Proponer medidas de acción para incorporar el cambio climático en la planeación y actividades del sector agropecuario y pesquero a fin de impulsar su consideración como un factor de competitividad.
- Coordinar la generación de opiniones técnicas en materia de mitigación y adaptación del sector agropecuario y pesquero al cambio climático a fin de dar respuesta a los requerimientos que en la materia reciba la Dirección General.
- Contribuir a la difusión de las estrategias y acciones del sector agropecuario y pesquero para la atención del cambio climático, a fin de contribuir a la comunicación de las mismas.

412.03.02 Subdirección de Análisis Sectorial

Objetivo

Elaborar los análisis y estudios de carácter técnico, económico, social y legislativo en materia de cambio climático y concurrencia institucional, con la aplicación de metodologías eficaces y criterios precisos, así como el uso de instrumentos analíticos y fuentes de información de las instituciones y organismos vinculados al sector, en apoyo al desarrollo de las funciones y atribuciones de la Dirección General.

Funciones

- Contribuir en la integración de los análisis, criterios técnicos y económicos que formulen los especialistas para ampliar las opiniones sobre las iniciativas de Ley relacionadas al cambio climático y concurrencia institucional.
- Auxiliar en la atención y seguimiento a los requerimientos asignados por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a los órganos consultivos del Gobierno Federal en materia de cambio climático y concurrencia institucional.
- Coordinar la atención de los compromisos y requerimientos de acuerdo con el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de cambio climático y concurrencia institucional, a los órganos consultivos del Gobierno Federal para contribuir en el cumplimiento de la normatividad.
- Generar reportes sobre las principales notas, estudios y avances técnicos relacionados con el cambio climático y concurrencia institucional, con la finalidad de mantener actualizada la información.
- Elaborar los estudios y/o análisis de tipo técnico, económico, legislativo y social para apoyar el desempeño de las funciones y atribuciones de la Dirección General.

412.03.03 Subdirección de Concurrencia Institucional

Objetivo

Implementar el soporte analítico y operativo de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y programas especiales concurrentes, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento, que permita una adecuada coordinación, seguimiento, difusión y ejecución de sus compromisos, acuerdos, acciones y objetivos.

Funciones

- Proporcionar el apoyo operativo a las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo, que permitan el adecuado desarrollo de sus sesiones de trabajo.
- Colaborar en la ejecución de los trabajos de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo, para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Recopilar y sistematizar los compromisos de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo, a fin de llevar el seguimiento puntual de avances en la ejecución y resultados de los mismos.
- Coadyuvar en el diseño de estrategias operativas para facilitar la implementación de los compromisos y acuerdos de las Instancias Federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y sus grupos de trabajo.
- Actualizar el contenido y materiales en la página de intranet de las instancias federales de coordinación y concurrencia para el desarrollo rural y grupos de trabajo, que permitan mantener una adecuada comunicación y coordinación entre sus integrantes.

X. Glosario de Términos

Adaptación:

Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos (artículo 3º, fracción I de la Ley General de Cambio Climático).

CADENA:

Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos.

Cambio climático:

Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables (artículo 3º, fracción III de la Ley General de Cambio Climático).

Desastre natural:

Se considera como desastre natural perturbador relevante, aquel que presente afectaciones territoriales importantes y por ende provoquen un daño significativo a la actividad económica de una región; y los desastres naturales objeto de atención del CADENA son: sequía atípica e impredecible, helada atípica e impredecible, granizada; otros fenómenos hidrometeorológicos como nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón; así como fenómenos geológicos como terremoto, erupción volcánica, maremoto y movimiento de ladera (artículos 1º y 3º del Anexo XL del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA).

DGACCSA:

Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.

Fondos de aseguramiento:

Son las sociedades constituidas en los términos de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, y tendrán por objeto ofrecer protección mutualista y solidaria a sus socios a través de operaciones activas de seguros y coaseguros (artículo 3 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural).

LDRS:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Mitigación:

Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero (artículo 3º, fracción XXIII de la Ley General de Cambio Climático).

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable:

Es el programa que incluye el conjunto de Programas Sectoriales relacionados con las materias motivo de la LDRS (artículo 2º fracción IV de la LDRS).

SAGARPA:

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Vulnerabilidad:

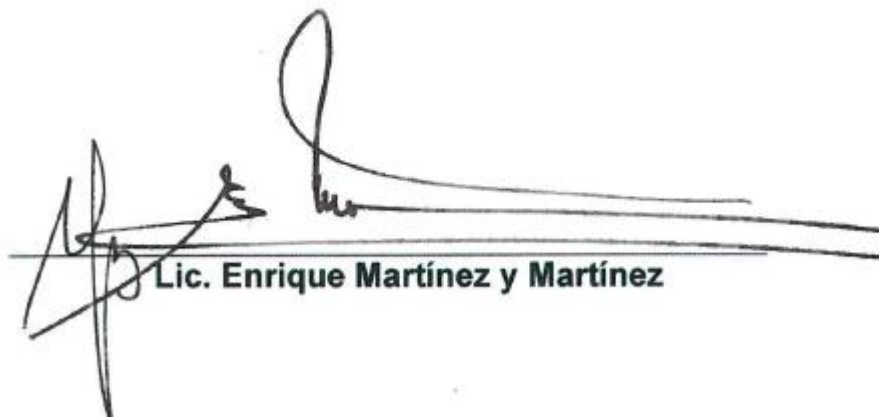
Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del cambio climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación (artículo 3º, fracción XXXIV de la Ley General de Cambio Climático).

XI. Hoja de Autorización

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, el cual contiene información referente a la estructura orgánica y tiene como objetivo servir de instrumento de consulta.

La vigencia del presente manual será a partir del 11 de diciembre del 2013 y deja sin efecto a los expedidos anteriormente.

**El Secretario de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**



Lic. Enrique Martínez y Martínez

XII. Anexos

Directorio

Área	Nombre	Teléfono		E-mail
		Conmutador	Ext.	
Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario	Ing. Víctor Manuel Celaya del Toro	38-71-10-00	33467	victor.celaya@sagarpa.gob.mx
Dirección de Atención a Desastres Naturales	Lic. Naisheli Figueroa Ruíz	38-71-10-00	33461	naisheli.figueroa@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Normatividad	Ing. Artemio Coutiño Laguna	38-71-10-00	33989	acoutino.dgedr@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Atención a Desastres Naturales	Lic. Angelina Torres Bencomo	38-71-10-00	33990	tbencomo.dgedr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Prevención de Riesgos por Desastres Naturales	Ing. Noé Mejía Sánchez	38-71-10-00	33470	nmejia.dgedr@sagarpa.gob.mx
Subdirección Esquemas de Transferencia de Riesgos	Lic. Nayely Cerón Díaz	38-71-10-00	33468	nayely.ceron@sagarpa.gob.mx
Departamento para la Contratación de Seguros	Lic. Alma Delia Liberato Álvarez	38-71-10-00	33450	alma.liberato@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Seguimiento a Seguros Catastróficos	Lic. Marco Antonio Olivar Rosales	38-71-10-00	33987	molivar.dgedr@sagarpa.gob.mx
Dirección de Cambio Climático y Concurrencia Institucional	Lic. Sergio Lozano Dávila	38-71-10-00	33471	sergio.lozano@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Evaluación del Cambio Climático	Ing. Jorge Arturo Jardón Iturbe	38-71-10-00	33485	jorge.jardon@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Análisis Sectorial	Lic. Ulises Mendieta Gómez	38-71-10-00	33483	ulises.mendieta@sagarpa.gob.mx
Subdirección de Concurrencia Institucional	Ing. Ramiro Sánchez Soto	38-71-10-00	33462	ramiro.sanchez@sagarpa.gob.mx